



**Departamento de Policía de Minneapolis
Manual de Políticas y Procedimientos**

Número:
8-300

Volumen Ocho - Menores - Políticas y Procedimientos

Procedimientos de Arresto de Menores

8-302 Delitos Menores y Delitos de Estatus en Menores – Más de 10 Años de Edad

(10/07/08)

(A-D)

Los agentes pueden emitir una Citación Juvenil del Condado de Hennepin (etiqueta) a menores de más de 10 años de edad por delitos menores que no estén relacionados con tráfico, faltas menores y delitos de estatus, **excepto** en casos de agresión doméstica o violación de una Orden de Protección (consultar la sección 8-201 Procedimientos de Arresto por Delito Grave, Delito Mayor y Agresión Doméstica en Menores).

El menor deberá ser entregado a un padre o tutor legal. Si el menor no puede ser entregado a un padre o tutor legal, se le llevará al Centro de Supervisión de Menores.

Si no se puede identificar al menor, los agentes podrán trasladar al sospechoso a la Unidad de Menores (durante el horario de oficina) o al Laboratorio de Criminalística (cuando la Unidad de Menores está cerrada) para recibir ayuda con la identificación. Los agentes deben contactar al Laboratorio de Criminalística antes de trasladar al menor para asegurarse de que el personal esté disponible.

Por cada Citación Juvenil emitida, los agentes deberán completar un informe correspondiente en CAPRS que incluya la documentación de a quién se le entregó al menor y el número de la citación. La copia de la citación para el tribunal deberá ser enviada a la Unidad de Menores.

Nota: Las citaciones no son investigadas de manera rutinaria; están destinadas a ser investigaciones completas y deben contener toda la información necesaria para el enjuiciamiento y los servicios de citación.